



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE YPFB ANDINA S.A. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO" (UAGRM)

Conste por el presente documento privado, un convenio interinstitucional, en adelante el "Convenio", al tenor de las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: PARTES. -

Intervienen en la celebración del presente Convenio:

- 1.1. **YPFB ANDINA S.A.**, una sociedad constituida según las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con Matrícula de Comercio emitida por el Registro de Comercio de Bolivia (Fundempresa) 00013406, representada legalmente por el señor Javier Enrique Pantoja Barrera, en virtud de la Escritura Pública de Poder No. 247/2021 de 05 de abril de 2021, otorgado por ante la Notaría de Fe Pública No. 12 de Santa Cruz de la Sierra; con domicilio en la Av. José Estenssoro No. 100 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, en adelante denominada "YPFB Andina" o la "Sociedad".
- 1.2. **La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa ubicado en el Campus Universitario, (UV- 13 en el 2^{do} Anillo, Av. 26 de febrero entre Av. Hernando Sanabria "Centenario", el ingreso por la calle Guatemala) de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con Cedula de Identidad N° 801110 expedido en Cochabamba, de Nacionalidad Boliviano, mayor de edad hábil por ley. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de septiembre del 2016; y mediante la Ampliación de Mandato Institucional por la Resolución ICU Nro. 015/2020, de fecha 25 de junio del 2020; que en adelante se denominará UAGRM, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

En adelante denominadas individualmente como "Parte" y conjuntamente "Partes"

SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1. YPFB Andina es una empresa que opera y desarrolla actividades en el sector de hidrocarburos en el territorio nacional, específicamente en la exploración y explotación de hidrocarburos.
- 2.2. LA UAGRM, tiene entre sus objetivos la formación de estudiantes a nivel de pregrado y postgrado, orientados hacia una adecuada formación idónea y comprensión en el nivel académico, social y cultural.

TERCERA: OBJETO. -

El presente Convenio tiene por objeto permitir a los estudiantes activos de la UAGRM, la realización de: i) Pasantías (pre profesional) y ii) Modalidad de Titulación (Tesis/Proyectos de Grado o Trabajos Dirigidos) en la Sociedad, de acuerdo a las políticas y necesidades de esta última; estudiantes que podrán ser candidatos para participar dentro de cualquiera de las modalidades de graduación antes indicadas.



1





CUARTA: DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES. -

Las modalidades descritas en la Cláusula Tercera del presente Convenio, tendrán el significado que a continuación se indica:

- 4.1. **Pasantía:** Ejercicio supervisado de actividades específicas realizadas por los pasantes (estudiantes de la UAGRM) con la finalidad de desarrollar experiencias de aprendizaje que complementen su formación académica. Las Pasantías estarán orientadas a la formación pre-profesional, por lo que en esta modalidad solamente se aceptarán a estudiantes regulares, no así titulados. La Pasantía tendrá una duración mínima de tres (3) meses y máxima de seis (6) y será realizada de acuerdo a jornada laboral de YPFB Andina.
- 4.2. **Trabajo Dirigido:** Es un actividad sistemática y metódica, supervisada y evaluada por un profesional asignado por la Sociedad (Tutor o Supervisor), que dará respuesta a un problema o necesidad real, pertinente a la profesión, que plantea una propuesta de intervención concreta. En esta modalidad de titulación el estudiante de la UAGRM debe elaborar un proyecto para YPFB Andina, que consiste en la aplicación del conocimiento de la disciplina a la solución de problemas. Su ámbito comprende la ejecución de un plan, programas, proyectos y la investigación educativa que ha desarrollado en la Sociedad. El Trabajo Dirigido será desarrollado dentro de la Sociedad y tendrá una duración mínima de seis (6) meses y máxima de doce (12) meses.
- 4.3. **Tesis/Proyecto de Grado:** Es un trabajo de investigación, programación y diseño que se orienta a la solución práctica y/o teórica de un problema o fenómeno específico, comunicando los principios, criterios, aportes científicos y tecnológicos que se utilizarán en tal solución. Dependiendo de la naturaleza técnica o importancia, las Tesis/Proyecto de Grado serán autorizadas por la instancia que corresponda y tendrá una duración mínima de seis (6) meses y máxima de doce (12) meses.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

- De la UAGRM:

- 5.1. **Pasantías:** Ante el requerimiento expreso de YPFB Andina, la UAGRM se compromete a seleccionar en base a criterios propios de evaluación, a los estudiantes que postulen para la realización de prácticas empresariales o universitarias a ser realizados en las instalaciones de YPFB Andina.
- 5.2. **Trabajo Dirigido:** Ante el requerimiento expreso de YPFB Andina, la UAGRM se compromete a seleccionar, en base a criterios propios de evaluación, a los estudiantes que postulen para la realización de Trabajo Dirigido a ser realizados en las instalaciones de YPFB Andina.
- 5.3. **Tesis/Proyecto de Grado:** La UAGRM se compromete a seleccionar los proyectos de Tesis presentados por sus alumnos, de acuerdo a los procedimientos internos que corresponda y enviar los seleccionados para conocimiento de YPFB Andina. En caso de que YPFB Andina seleccione algún



2





proyecto de Tesis, YPFB Andina asignará el correspondiente Tutor Metodológico, quien se encargará de Controlar y Evaluar el trabajo.

5.4. Actividades académicas, visitas a campo, extensión e investigación: Proponer a YPFB Andina la realización de actividades académicas de difusión científica o tecnológica, extensión o investigación, especificando el tema, la modalidad de la actividad y los requerimientos propios para llevarla adelante.

- **De YPFB Andina**

5.5. Pasantías: Efectuar la selección de los estudiantes que postulan para realizar sus prácticas empresariales, de la lista de candidatos enviados por la UAGRM, así como designar para cada caso, a un tutor responsable que emitirá un informe al finalizar la Pasantía.

5.6. Trabajo Dirigido: Efectuar la selección de los estudiantes que postulan para realizar el Trabajo Dirigido, de la lista de candidatos enviados por la UAGRM, así como designar para cada caso, a un tutor o responsable, quien emitirá un informe al finalizar el Trabajo Dirigido.

5.7. Tesis de Grado: Evaluar la pertinencia del proyecto y de acuerdo al interés de YPFB Andina, efectuar la selección definitiva de los Proyectos de Tesis de los estudiantes de la UAGRM que sean presentados a la Sociedad, para ser asesorados por especialistas de YPFB Andina. Asimismo, la Sociedad designará para cada caso, un Tutor responsable de hacer seguimiento al desarrollo del proyecto de Tesis, quién a su vez deberá realizar el informe correspondiente sobre el resultado del proceso de investigación, así como un informe sobre la aprobación o no del mismo, informe que será tomado en cuenta para la defensa de la tesis ante los tribunales designados por la UAGRM.

5.8. Actividades académicas, visitas a campo, extensión e investigación: Apoyar la realización de actividades académicas de difusión científica o tecnológica, extensión o investigación, propuestas por la UAGRM, que hayan sido aprobadas por YPFB Andina. Este apoyo podrá hacerse efectivo de distintas maneras, de acuerdo a la modalidad de la actividad o evento y a las propuestas y acuerdos específicos entre las Partes.

SEXTA: PUBLICACIONES. -

Los documentos resultantes de los estudios realizados por los alumnos de la UAGRM, resultado de las Modalidades de Titulación y/o de cualquier actividad realizada en conjunto, podrán publicarse con el previo consentimiento escrito por parte de YPFB Andina. Se reconocerá en toda instancia la autoría del trabajo y los derechos correspondientes en caso de posterior publicación.

SEPTIMA: VIGENCIA. -

El presente Convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, cumplido el plazo establecido, el presente Convenio podrá ser renovado por acuerdo escrito de las Partes. Asimismo, cualquiera de las Partes podrá en cualquier momento resolver el presente Convenio, debiendo cursar comunicación escrita a la otra

